

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA NIT. 809.006.850 - 6 MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA
--	---	--

CLASE : CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 005
FECHA : JUNIO 03 DE 2020
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA
CONTRATISTA : LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA
VALOR : NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$9.609.910).
DURACION : SEIS (06) DIAS

Entre los suscritos a saber **ARMANDO RAMIREZ CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 5.833.442, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA**, quien para los efectos del presente Contrato de Compraventa se denominará, el Contratante y por el otro **LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA** Con C.C N° 65.633.902 de Ibagué, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	27112309	LAPIZ PARA DIBUJO PROFESIONAL MINA NEGRA	UNIDAD	247	900,00	222.300,00
2	27112309	LAPIZ EN MADERA NIMA ROJA	UNIDAD	23	900,00	20.700,00
3	44121619	TAJALAPIZ METALICO DOBLE SERVICIO	UNIDAD	247	400,00	98.800,00
4	44121804	BORRADOR GRANDE BLANCO	UNIDAD	247	430,00	106.210,00
5	44121707	CAJA DE COLORES TRIANGULAR GRANDE ELABORADO EN MANERA CON MINA DE 5.0 MM APORTANDO MAYOR RESISTENCIA	CAJA	23	5.200,00	119.600,00
6	14111514	BLOCK IRIS POR 50 HOJAS	UNIDAD	229	4.950,00	1.133.550,00
7	60102513	DOMINO DE FIGURAS EN MADERA TALLADO EN COLORES	UNIDAD	23	15.500,00	356.500,00
8	60102711	TAMGRAM EN MADERA DE 7 PIEZAS	UNIDAD	23	5.900,00	135.700,00
9	60121204	CAJA DE TÉMPERAS POR 9 UNIDADES CON PINCELES Y PALETA	CAJA	133	3.800,00	505.400,00
10	14111519	PAQUETE DE CARTULINA X 1/8 POR 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS	PAQUETE	137	2.000,00	274.000,00
11	60123601	PEGANTE LIQUIDO POR 225 GR	UNIDAD	23	3.450,00	79.350,00
12	60123604	TUBO DE ESCARCHA COLORES SURTIDOS POR 25 GR	UNIDAD	115	500,00	57.500,00
13	44121707	CAJA DE COLORES DOBLE PUNTA EN MADERA POR 12X24	CAJA	206	3.700,00	762.200,00
14	14111514	BLOCK POR 50 HOJAS DE 75 GR TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	UNIDAD	132	2.950,00	389.400,00
15	14111514	BLOCK CARTA CUADRICULADO POR 50 HOJAS	UNIDAD	224	2.400,00	537.600,00
16	55101510	CARTILLAS DE MANDALAS POR 69 PAGINAS CARATULA EN PROPALCOTE DE 280 GR EN POLICROMIA	UNIDAD	114	2.100,00	239.400,00

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA NIT. 809.006.850 - 6 MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA
--	---	--

17	60101902	CUBO DE RUBICA 3X3 PROFESIONAL	UNIDAD	114	6.800,00	775.200,00
18	13111064	CAJA DE PLASTILINA GRANDE X 12 UNIDADES	CAJA	114	1.400,00	159.600,00
19	44121704	LAPICERO TINTA NEGRA	UNIDAD	110	950,00	104.500,00
20	55101510	CARTILLA DE SUDOKU DE 69 PAGINAS CARATULA EN PROPALCOTE DE 280 GR EN POLICROMIA	UNIDAD	110	2.200,00	242.000,00
21	60101008	KIT DE GEOMETRIA (REGLA, 2 ESCUADRAS, 1 TRANSPORTADOR) EN PASTA DURA	UNIDAD	110	6.800,00	748.000,00
22	60104501	TABLA PERIODICA TAMAÑO CUARTO EN PROPALCOTE DE 280 GR	UNIDAD	92	2.800,00	257.600,00
23	11121809	PLIEGO CARTON PAJA	UNIDAD	110	3.150,00	346.500,00
24	44122003	CARPETA DE CARTON COLGANTE CON GANCHOS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	202	1.000,00	202.000,00
25	44111812	CUADERNILLO DE DIBUJO TAMAÑO DIN A/3 CON FORMATO HORIZONTAL EN BOND DE 115 GR POR 20 HOJAS	UNIDAD	18	2.100,00	37.800,00
26	44121707	CAJA DE COLORES GRANDE REDONDOS POR 15 UNIDADES	CAJA	18	7.500,00	135.000,00
27	60141102	JUEGO DE AJEDREZ METALICOS DE 25 X 25CM CON FICHAS IMANADAS	UNIDAD	18	12.000,00	216.000,00
28	82121702	PAQUETE DE GUIAS Y MATERIAL PEDAGOGICO PARA GRADOS DE TRANSICION, BASICA Y MEDIA	UNIDAD	245	5.500,00	1.347.500,00
TOTAL						9.609.910,00

SEGUNDA.DURACIÓN. El presente contrato de tendrá una duración de Seis (06) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$9.609.910).** **CUARTA- FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago:** por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$9.609.910).**, con el recibo del bien. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Compraventa será ejercida por el **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contratación la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA**, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADESE INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal



**INSTITUCION EDUCATIVA
LA FILA
NIT. 809.006.850 - 6
MUNICIPIO: ICONONZO - TOLIMA**

fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: Rubro **2.1.2.1.6.1 DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **NOVENA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2019, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Icononzo. **DECIMA CUARTA-EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F)RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Icononzo, a los Tres (03) días del mes de Junio de 2020.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ARMANDO RAMIREZ CORTES
Rector – ordenador del Gasto

LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA

Original Firmado